



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES colecionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y Sus Altzas Reales el Príncipe de Asturias e Infante Don Jaime, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 7 de Febrero de 1909.)

GOBIERNO DE PROVINCIA

PESAS Y MEDIDAS

En virtud de lo que determina el art. 63 del Reglamento de Pesas y Medidas, he dispuesto que la comprobación periódica de las pesas, medidas e instrumentos de pesar, correspondiente al presente año, en los Ayuntamientos que comprenden los partidos judiciales de La Bañeza, Valdeón y Salas, gobernado por el principio los días 1., 10 y 24 del próximo mes de Marzo, respectivamente, autorizándose por oficio a los Alcaldes la fecha de la comprobación en cada Municipio.

En la visita del partido de La Bañeza, se incluirán los Municipios de Hospital de Orbigo y Villarejo de Orbigo, pertenecientes al partido judicial de Astorga.

Los Sres. Alcaldes, al recibir el aviso, harán saber a los comerciantes e industriales, la obligación que tienen de concordar con sus pesos y medidas al Ayuntamiento cabeza de distrito el día que el citado se refiere.

SE PUBLICA LOS JUEVES, MIERCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesos cincuenta céntimos el trimestre, ochos pesetas al semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutual, admitiéndose solo relleno en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial publicada en los números de este Boletín de fechas 20 y 22 de Diciembre de 1905.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año.

Números sueltos veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que demande de las mismas, lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fechas 14 de Diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los BOLETINES OFICIALES de 20 y 22 de Diciembre ya citado, se abonarán con arreglo á la tarifa que en mencionados BOLETINES se inserta.

le, advirtiéndoles la responsabilidad en que incurren los que falten al cumplimiento del expresado servicio.

León 5 de Febrero de 1909.

El Gobernador,
Victoriano Guzmán.

EXPROPIACIONES

Por providencia de este día, y en virtud de no haberse presentado reclamación alguna, he acordado declarar la necesidad de ocupación de las fincas comprendidas en la relación publicada en el BOLETÍN OFICIAL de 25 de Noviembre último, y cuya expropiación es indispensable para la construcción del trozo único de la carretera de tercera orden de Vergiiego á las Venta de Valdoré, en el término municipal de Crémenes; debiendo los propietarios á quienes la misma afecta designar el perito que les represente en las operaciones de medición y tasa, y en el que concurrirán, precisamente, algunos de los requisitos que determinan los artículos 21 de la Ley y 32 del Reglamento de Expropiación forzosa vigente, y previniendo el perito que les represente en las operaciones de medición y tasa, y en el que concurrirán, precisamente, algunos de los requisitos que determinan los artículos 21 de la Ley y 32 del Reglamento de Expropiación forzosa vigente, y previniendo que los que no concurren en el término de ocho días á hacer dicho nombramiento, se entenderá que se conforman con el que designe la Administración.

León 5 de Febrero de 1909.

El Gobernador,
Victoriano Guzmán.

**

Por providencia de este día, y en virtud de no haberse presentado reclamación alguna, he acordado declarar la necesidad de ocupación de las fincas comprendidas en la relación publicada en el BOLETÍN OFICIAL de 18 de Diciembre último, y cuya expropiación es indispensable para la construcción del trozo 3.^º de la carretera de tercer orden de León á Colazas, en el término municipal de Garrofe; debiendo los propietarios á quienes la misma afecta,

designar el perito que les represente en las operaciones de medición y tasa, y en el que concurrirán, precisamente, algunos de los requisitos que determinan los artículos 21 de la Ley y 32 del Reglamento de Expropiación forzosa vigente, y previniendo el perito que les represente en las operaciones de medición y tasa, y en el que concurrirán, precisamente, algunos de los requisitos que determinan los artículos 21 de la Ley y 32 del Reglamento de Expropiación forzosa vigente, y previniendo que los que no concurren en el término de ocho días á hacer dicho nombramiento, se entenderá que se conforman con el que designe la Administración.

Obras públicas

Provincia de León

Relación nominal rectificada de propietarios a quienes en todo ó parte se han de ocupar fincas en el término municipal de Cabrillanes, con motivo de la construcción del trozo 4.^º de la carretera de 3.^º orden de La Majadilla d' Belmonte: (1)

Número de orden	Nombres de los propietarios	Vedad	Clase de terreno
276	D. María Manuela Alvarez...	Mero...	Erial
277	• Josefina González...	Idem...	Idem
278	D. Patricio Pozal...	Idem...	Idem
279	• Manuel Riesco...	Idem...	Idem
280	• José Rubio Camello...	Idem...	Idem
281	• Manuel García...	Idem...	Idem
282	• Leonardo Romero...	Idem...	Idem
283	D. Petronila Rubio...	Idem...	Idem
284	• Dolores Rubio...	Idem...	Idem
285	D. José Rubio Camillo...	Idem...	Idem
286	• Gregorio Pérez...	Idem...	Idem
287	D. Piedad Pérez...	Idem...	Idem
288	• Cayetana Marcos...	Idem...	Idem
289	D. José Martínez...	Idem...	Idem
290	• Felipe Martínez...	Idem...	Idem
291	• Mariano Alvarez...	Idem...	Idem
292	• José Fernández...	Idem...	Idem
293	D. Joaquina Corral...	Idem...	Idem
294	• Adelaida Vega...	Idem...	Idem
295	D. Balbino Gómez...	Idem...	Idem
296	D. Etselina González...	Idem...	Idem
297	• Filomena González...	Idem...	Idem
298	D. Manuel González...	Idem...	Idem
299	D. Concepción Meléndez...	Idem...	Idem
300	D. Casimiro Meléndez...	Idem...	Idem
301	• Gregorio Pérez...	Idem...	Idem
302	D. Piedad Pérez...	Idem...	Idem
303	D. Enrique Rubio...	Idem...	Idem
304	• Jose Rubio...	Idem...	Idem
305	D. Ludivico Rubio...	Idem...	Idem
306	• María Rubio...	Idem...	Idem
307	D. Hilario Meléndez...	Idem...	Idem
308	D. Basilio Cuñillas...	Idem...	Idem

(1) Véase el BOLETÍN del día 9 del actual.

Número de orden	Nombres de los propietarios	Vecindad	Clase de terreno	Número de orden	Nombres de los propietarios	Vecindad	Clase de terreno
309	D. Segundo Hernández....	Vero y	Erial	395	D. Micaela Alonso....	Puerto de Somiedo	Erial
310	» Fermín Prieto....	Idem	Idem	396	Arroyo....	Quintanilla	Idem
311	D. " Liberato Riesco....	Idem	Idem	397	D. José Pérez Quirós....	Meroy	Idem
312	» Josef Riesco....	Idem	Idem	398	D. " Josefina Alvarez....	Idem	Idem
313	D. Cipriano Fernández....	Idem	Idem	399	» María Manuela Alvarez....	Idem	Idem
314	D. " Gabriele Meléndez....	Idem	Idem	400	» Josefina González....	Idem	Idem
315	D. Casimiro Riesco....	Idem	Idem	401	D. Patricio Pozal....	Idem	Idem
316	D. Victoria Rodríguez....	Idem	Idem	402	» Manuel Riesco....	Idem	Idem
317	D. Juan Riego....	Puerto de Somiedo	Idem	403	» José Rubio Campillo....	Idem	Idem
318	» Pedro Riesgo....	Idem	Idem	404	» Manuel García....	Idem	Idem
319	» Francisco Riego....	Idem	Idem	405	» Leonardo Romero....	Idem	Idem
320	» Joaquín Fernández....	Idem	Idem	406	D. Petronila Rubio....	Idem	Idem
321	» Vicente Lorences....	Idem	Idem	407	» Dolores Rubio....	Idem	Idem
322	» José García....	Idem	Idem	408	D. José Rubio Campillo....	Idem	Idem
323	» Antonio Fernández....	Idem	Idem	409	» Gregorio Pérez....	Idem	Idem
324	» Antonio Lorences....	Idem	Idem	410	D. Piedad Pérez....	Idem	Idem
325	» Francisco Alvarez....	Idem	Idem	411	D. Cayetano Marcos....	Idem	Idem
326	» Manuel Feito....	Idem	Idem	412	» José Martínez....	Idem	Idem
327	» Pedro Fernández....	Idem	Idem	413	» Felipe Martínez....	Idem	Idem
328	» José Voto....	Idem	Idem	414	» Mariáto Alvarez....	Idem	Idem
329	» Antonia Fernández....	Idem	Idem	415	» José Fernández....	Idem	Idem
330	D. " María Feito....	Idem	Idem	416	D. " Juana Corral....	Idem	Idem
331	D. José Fernández....	Idem	Idem	417	» Adelaida Vega....	Idem	Idem
332	» Juan Lorences....	Idem	Idem	418	D. Balbino González....	Idem	Idem
333	» José Feito....	Idem	Idem	419	D. Estebana González....	Idem	Idem
334	» Manuel Fernández....	Idem	Idem	420	» Filomeno González....	Idem	Idem
335	» Pedro Riesgo....	Idem	Idem	421	D. Manuel González....	Idem	Idem
336	» Manuel Alonso....	Idem	Idem	422	D. Concepción Meléndez....	Idem	Idem
337	» Francisco Feito....	Idem	Idem	423	D. Casimiro Meléndez....	Idem	Idem
338	» Domingo Boto....	Idem	Idem	424	» Gregorio Pérez....	Idem	Idem
339	» Simón Riesgo....	Idem	Idem	425	D. " Piedad Pérez....	Idem	Idem
340	» Pedro Riesgo....	Idem	Idem	426	D. Enrique Rubio....	Idem	Idem
341	D. " Genera García....	Idem	Idem	427	» José Rubio....	Idem	Idem
342	D. Pedro Alonso....	Idem	Idem	428	D. " Ludivina Rubio....	Idem	Idem
343	» José Morao....	Idem	Idem	429	» Martí Rubio....	Idem	Idem
344	» Antonio Riesgo....	Idem	Idem	430	D. Hilario Meléndez....	Idem	Idem
345	» José Feito....	Idem	Idem	431	D. Basilio Oueñas....	Idem	Idem
346	» Domingo Riesgo....	Idem	Idem	432	D. Segundo Fernández....	Idem	Idem
347	» José Lorences....	Idem	Idem	433	» Fermín Prieto....	Idem	Idem
348	» Antonio Fernández....	Idem	Idem	434	D. " Liberato Riesgo....	Idem	Idem
349	» José Moreno....	Idem	Idem	435	» Eucaracón Riesgo....	Idem	Idem
350	» Fernando Riesgo....	Idem	Idem	436	» Josef Riesgo....	Idem	Idem
351	» Pablo Rubio....	Idem	Idem	437	D. Capriano Fernández....	Idem	Idem
352	D. " Serafina Fernández....	Idem	Idem	438	D. " Gabriele Meléndez....	Idem	Idem
353	D. José Riesgo....	Idem	Idem	439	D. Casimiro Riesgo....	Idem	Idem
354	» José Rubio....	Idem	Idem	440	D. " Victoria Rodríguez....	Idem	Idem
355	» Pedro Negro....	Idem	Idem	441	D. Juan Riesgo....	Puerto de Somiedo	Idem
356	» Saturnino Berdasco....	Idem	Idem	442	D. Pedro Riesgo....	Idem	Idem
357	» José Rubio....	Idem	Idem	443	» Francisco Alvarez....	Idem	Idem
358	» Nicolás Fernández....	Idem	Idem	444	» Joaquín Fernández....	Idem	Idem
359	» Joaquín Fernández....	Idem	Idem	445	» Vicente Lorences....	Idem	Idem
360	D. " Antonio Castro....	Idem	Idem	446	» José García....	Idem	Idem
361	D. " Carme Lorences....	Idem	Idem	447	» Antonio Fernández....	Idem	Idem
362	D. " Fernando Lorences....	Idem	Idem	448	» Antonio Lorences....	Idem	Idem
363	» Daniel Fernández....	Idem	Idem	449	» Francisco Alvarez....	Idem	Idem
364	» José Rubio....	Idem	Idem	450	» Manuel Feito....	Idem	Idem
365	Cayetano Fernández....	Idem	Idem	451	» Pedro Fernández....	Idem	Idem
366	» Francisco Fernández....	Idem	Idem	452	» José Boto....	Idem	Idem
367	» Sebastián Feito....	Idem	Idem	453	» Antonio Fernández....	Idem	Idem
368	» José Riesgo....	Idem	Idem	454	D. " María Feito....	Idem	Idem
369	» António Feito....	Idem	Idem	455	D. José Fernández....	Idem	Idem
370	D. " Vicenta Riesgo....	Idem	Idem	456	» Juan Lorences....	Idem	Idem
371	D. " Nicolás López....	Idem	Idem	457	» José Feito....	Idem	Idem
372	» José Berdasco....	Idem	Idem	458	» Manuel Fernández....	Idem	Idem
373	» José Pueyo....	Idem	Idem	459	» Pedro Riesgo....	Idem	Idem
374	D. " Manuela Alonso....	Idem	Idem	460	» Manuel Alonso....	Idem	Idem
375	D. " Pedro Riesgo....	Idem	Idem	461	» Francisco Feito....	Idem	Idem
376	D. " Antonia Alonso....	Idem	Idem	462	» Domingo Boto....	Idem	Idem
377	D. " Manuel Riesgo....	Idem	Idem	463	» Simón Riesgo....	Idem	Idem
378	» Domingo Alonso....	Idem	Idem	464	» Pedro Riesgo....	Idem	Idem
379	D. " Joséfa Pueyo....	Idem	Idem	465	D. " Genera García....	Idem	Idem
380	D. " Nicolás Lorences....	Idem	Idem	466	D. Pedro Alonso....	Idem	Idem
381	» Juan Fernández....	Idem	Idem	467	» José Moreno....	Idem	Idem
382	D. " Eucaracón Riesgo....	Idem	Idem	468	» António Riesgo....	Idem	Idem
383	D. " Domingo Fernández....	Idem	Idem	469	» José Feito....	Idem	Idem
384	» Francisco Fernández....	Idem	Idem	470	» Domingo Riesgo....	Idem	Idem
385	» José Fernández....	Idem	Idem	471	» José Lorences....	Idem	Idem
386	» José Boto....	Idem	Idem	472	» Antonio Fernández....	Idem	Idem
387	» Francisco Castro....	Idem	Idem	473	» José Moreno....	Idem	Idem
388	» Antonia Fernández....	Idem	Idem	474	» Fernández Riesgo....	Idem	Idem
389	» Bonifacio Riesgo....	Idem	Idem	475	» Pablo Rubio....	Idem	Idem
390	» Maciel Fernández....	Idem	Idem	476	D. " Serafina Fernández....	Idem	Idem
391	» Domingo Fernández....	Idem	Idem	477	D. José Riesgo....	Idem	Idem
392	» Benito Fernández....	Idem	Idem	478	» José Rubio....	Idem	Idem
393	» José Berdasco....	Idem	Idem	479	» Pedro Negron....	Idem	Idem
394	» Fernando Riesgo....	Idem	Idem	480	» Saturnino Berdasco....	Idem	Idem

Número de orden	Nombres de los propietarios	Vicindad	Clase de terreno
481	D. José Rubio	Puerto de Somiedo	Erial
482	• Nicolás Fernández	Idem	Idem
483	» Joaquín Fernández	Idem	Idem
484	• Antonio Castro	Idem	Idem
485	D. Germán Llorente	Idem	Idem
486	D. Fernando Lorente	Idem	Idem
487	» Manuel Fernández	Idem	Idem
488	• José Rubio	Idem	Idem
489	» Cayetano Fernández	Idem	Idem
490	• Francisco Fernández	Idem	Idem
491	• Sebastián Feito	Idem	Idem
492	» José Rierco	Idem	Idem
493	» Antonio Feito	Idem	Idem
494	D. Vicente Riego	Idem	Idem
495	D. Nicolás López	Idem	Idem
496	» José Berdaseo	Idem	Idem
497	» José Puente	Idem	Idem
498	D. Manuela Alonso	Idem	Idem
499	D. Pedro Riego	Idem	Idem
500	D. Actonio Alonso	Idem	Idem
501	D. Manuel Riego	Idem	Idem
502	• Domingo Alonso	Idem	Idem
503	D. Josefina Puenten	Idem	Idem
504	D. Nicolás Lorente	Idem	Idem
505	» Juan Fernández	Idem	Idem
506	D. Encarnación Riego	Idem	Idem
507	D. Domingo Fernández	Idem	Idem
508	• Francisco Fernández	Idem	Idem
509	» José Fernández	Idem	Idem
510	» José Bato	Idem	Idem
511	• Francisco Castro	Idem	Idem
512	• Antonio Fernández	Idem	Idem
513	» Domingo Riego	Idem	Idem
514	• Manuel Fernández	Idem	Idem
515	• Domingo Fernández	Idem	Idem
516	• Benito Fernández	Idem	Idem
517	• José Berdaseo	Idem	Idem
518	• Fernando Riego	Idem	Idem
519	D. Micaela Alonso	Idem	Idem
520	D. Fernando Riego	Idem	Prado secano
521	» Pedro Negron	Idem	Prado regadio
522	» José Lorente	Idem	Idem
523	Cerroño servidumbre		
524	D. José Rubio	Idem	Cereal secano
525	Arroyo del Cisne		Prado secano
526	Hidro. de D. José González Rio	Idem	Idem
527	D. Antonio Castro	Idem	Prado regadio
528	» Saturino Verdugo	Idem	Idem
529	Terreno comunal		

Lo que se hace público para que las personas ó Corporaciones que se crean perjudicadas, presenten sus oposiciones en el término de quince días, según previene el art. 17 de la ley de Expropriación forzosa de 10 de Enero de 1879.

León 19 de Enero de 1909.—El Gobernador civil, *Victoriano Guzmán*.

OFICINAS DE HACIENDA

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Territorial

Faltando aún por presentar en esas Oficinas la relación de los datos relativos al viñedo que en circular fecha 31 de Octubre último se intertrajo por esta Administración de mi cargo, hice la atención de todos los Ayuntamientos que se hallan en descubriendo por el mencionado servicio, para que á vuelta de correo cumplimentaran dicho trabajo, sin excusa ni pretexto alguno, evitando nuevo rectoratorio.

Ayuntamientos que no han remitido la relación

Alija de los Melones
Astorga
Balboa
Benueza
Berlanga
B. Bar
Bustillo del Páramo

Cubillas Raras
Campo de la Lomba
Candín
Cármenes
Castrozo
Carredera
Castro de Cabrera
Castro de la Valduerna
Castro de los Polvazares
Cea
Cebreros del Río
Cimanes de la Vega
Cistérna
Corvillón de los Oseros
Ondrados
Cubillas de Rueda
Cabillos
Chozas de Abejo
Enciende
Escobur de Campos
Fabero
Gasendos de los Oteros
Hospital de Orbigo
Igüeña
La Antigua
La Eriona
Laguna Dalga
Lácarra
La Verilla

Lillo
Los Barrios de Luna
Lucillo
Luyego
Llamas de la Ribera
Megíz
Mazuelo de las Mulas
Mazuelo Mayor
Maraña
Matallana
Matanza
Muras de Paredes
Oseja de Sejasobre
Palacios de la Valduerna
Páramo del Sil
Porriñana
Posada de Valdeón
Pozuelo del Páramo
Quintana del Marco
Reyero
Riego
Riego de la Vega
Riogordo de Tapia
Sahagún
Sariegas
San Adrián del Rabanedo
San Emiliano
San Esteban de Nogales
San Esteban de Valdueña
Santa Coloma de Cerdanya
Santa Elena de Jamuz
Santa María del Páramo
Santiago Millor
Santovenia de la Valdavia
Sobrado
Toral de los Guzmanes
Trabadelo
Turcia
Valdeagueros
Valdepélego
Valdernuña
Valdesamario
Valencia de Don Juan
Valverde del Camino
Valverde Enrique
Valle de Finojedo
Vegarienza
Veguervera
Veguimón
Vega de Espinareda
Vega de Valcarce
Villademor de la Vega
Villagrá
Villemandos
Villacobio de Otero
Villeres de Orbigo
Villaseñor
Villaverde de Arcayos
Villateala
Villazarzo
Zotes del Páramo

León 3 de Febrero de 1909.—El Administrador de Hacienda, P. S., Marcelino Mazo.

Don Francisco Carazo Martínez, Oficial de Sesís de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta ciudad.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo Civil de esta Audiencia, en el pleito á que se refiere, es como sigue:

«Encabezamiento.—Sentencia número 10.—Registrado, folio 185 del Libro Registro.—En la ciudad de Valladolid, á 19 de Enero de 1909; en los autos de mayor cuantía, promovidos en el Juzgado de primera instancia de Villafrencia del Bierzo por D. Francisco Gil Comiña, vecino de dicha ciudad, representado por el Procurador D. Martín Mongeiro, con D. Francisco Vales Barreiro, su vecino, que no ha comparecido ante esta Superioridad, sobre acción negativa de luces y de vistas; cuyos

autos penden ante esta Sala en virtud de la apelación interpuesta por el demandado de la sentencia dictada por el Juzgado en 22 de Julio del año próximo pasado, y en los que ha sido Magistrado Poniente el señor D. Edelmiro Trillo;

Parte dispositiva.—Fallamos que, con revocación de la sentencia que dictó el Juzgado de Villafranca del Bierzo en 22 de Julio último, debiamos declarar y declaramos que la casa del actor D. Francisco Gil Comiña, á que la demanda se refiere, no debe á favor de la contigua, perteneciente al demandado D. Francisco Vales Barreiro, servidumbre de luces ni de vistas, y en su consecuencia, condonamos al D. Francisco Vales á que reduz los huecos ó ventanas de la pared de su citada casa que la separa de la del demandante por su lado Poniente, izquierdo de entrando, dándole las dimensiones, condiciones y forma preventivas en el parágrafo primero del artículo 581 del Código civil, en relación con el 582 del propio Código legal; sin hacer especial condena de las costas de ambas instancias. Y reintegramos el papel de oficio invertido en el apartamiento. Así por esta nuestra sentencia, cuya ejecución y parte dispositiva de la misma se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de León, por lo no comparecencia ante esta Sala del demandado D. Francisco Vales Barreiro, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Diego E. de los Monteros.—José M. de Uribe, Teodoro Gil.—Edelmiro Trillo.»

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha, y se notificó en el siguiente bábil al Procurador de la parte persona y a los estrados del Tribunal, por lo que permaneció en esta instancia de don Francisco Vales Barreiro.

Y para que conste, cumpliendo con el mandado y da de insertar en el Boletín Oficial de la provincia de León, expido y firmo la presente en Valladolid, á 20 de Enero de 1909.—Francisco Carazo Martínez.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Carracedelo

A los efectos que determinan las reglas 2.^a y 3.^a de la Real orden-circular de 3 de Agosto de 1878 y en la 8.^a de la de 27 de Mayo de 1887, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el expediente de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit de 5.584,48 pesetas, que resultan en el presupuesto de este Ayuntamiento para el año presente.

Carracedelo 27 de Enero de 1909.—El Alcalde, José Mauriz.

Alcaldía constitucional de Valdesamario

Con esta fecha se ha presentado ante esta Alcaldía el vecino de Murias de Porqueira, Ramón Pérez, manifestando que en la primera semana de Septiembre último, se ausentó de su casa su hijo Eulogio Pérez Martínez, el que acompañado de otros se dirigió á los minas de Asturias ó Bilbao, y como apesar del tiempo transcurrido no haya tenido otras

noticias, ruega la busca, cisterna y conducción de dicho sujeto a la casa paterna, toda vez que se halla inclinado en la presente quinta.

Los señores del Eucalipto son: Edad 20 años, estatura regular, pelo y ojos negros, barba sanguina, vista de pupila roja, boina azul y zapatos rojos, sin que se le observe ninguna señal particular.

Valldeamario 22 de Enero de 1909.—El Alcalde, Francisco Gutiérrez.

Alcaldía constitucional de La Encina

Ségun me participa José Sánchez Corral, vecino de Barrillos, el día 29 de Noviembre último desaparición de la casa paterna su hijo Eulogio Sánchez Robles, de 17 años de edad, sin que aparezca de las gestiones practicadas se haya podido averiguar su paradero.

Señor del mozo: Alto, delgado, rubio, ojos pardos; vista, traje de paño color café.

También me comunica el vecino de Yaguez, Baltasar Fernández, haber desaparecido del domicilio paterno su hijo Eucaristón, del 10 al 15 de Febrero último, la cual, según noticias adquiridas, se hallaba sirviendo en León en dicha época, sin quedarle aquella fecha sabaya vuelto a tener noticias de él.

Señas de la misma: Edad 20 años, delgado, estatura regular, pelo y ojos negros y población de cejas.

Se ruega a las autoridades y Guardia civil, la busca y captura de ambos, y caso de ser habidos los pongan a disposición de esta Alcaldía.

La Encina 25 de Enero de 1909.—El Alcalde, Bernardo Gutiérrez.

Alcaldía constitucional de Villadangos

Ségun me participa el vecino de Foijedo, Angel López, el día 28 de Enero último se le extravió un novillo de las señas siguientes: Edad dos años, pelo negro, coña corta, morrillo blanco.

Se ruega a quien le tenga en su poder, le entregue a su dueño, quien le abonará los gastos hechos con él.

Villadangos 1.^o de Febrero de 1909.—El Alcalde, Luis Barrera.

Alcaldía constitucional de Chozas de Abajo

Incidió en el abastecimiento del año actual el mozo Vicente Freijo Álvarez, natural del pueblo de António de Atriba, de este Municipio, hijo de José y de Rosalía, de ocupación ambulante, hoy en ignorado paradero por más de diez años, se le cita para que comparezca el cierre definitivo de listas, si acto del acto y clasificación de soldado, que tendrá lugar en los días 13 y 14 del actual y 7 de Marzo próximo vecindario, respectivamente, en la constancia de este Ayuntamiento; advirtiéndole que la no comparecencia lo pondrá al por juicio a que haya lugar.

Chozas de Abajo 4 de Febrero de 1909.—El Alcalde, Fabián Fierro.

Alcaldía constitucional de Alja de los Melones

Terminados los repartimientos de consumos y hierbas y pastos para

el año actual de 1909, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Alja de los Melones 28 de Enero de 1909.—El Alcalde, Cipriano Fernández.

Alcaldía constitucional de Zotes del Páramo

Se halla de manifiesto al público por término reglamentario, el repartimiento de consumos formado para el año de 1909.

Zotes del Páramo 30 de Enero de 1909.—El Alcalde, Blas Chamorro.

Alcaldía constitucional de Bustillo del Páramo

Por término de ocho días, y para oír reclamaciones, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el reparto de consumos para el año de 1909.

Bustillo del Páramo 29 de Enero de 1909.—El Alcalde, Narciso García.

Alcaldía constitucional de Cabrerizos del Río

Para oír reclamaciones se hallan de manifiesto en Secretaría al público por término de ocho días, los repartos de consumos y arbitrios, formados para el año de 1909; entendiéndose que las no presentadas en dicho plazo, no serán oídas.

Cabrerizos del Río 31 de Enero de 1909.—El Alcalde, Cayetano Cauchán.

Alcaldía constitucional de Valverde del Camino

Hallándose formado el repartimiento de consumos para el presente año, queda expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento; durante los cuales podrán los contribuyentes examinarlo y producir las reclamaciones que sean procedentes; advirtiendo que pasado dicho plazo ya no serán admitidas.

Valverde del Camino 31 de Enero de 1909.—El Alcalde, Santos González.

Alcaldía constitucional de Los Barrios de Salas

Confeccionado de nuevo, por orden de la Administración de Hacienda de la provincia, el reparto de consumos de este Ayuntamiento correspondiente al año de 1909, queda de manifiesto al público por espacio de ocho días, para oír reclamaciones.

Los Barrios de Salas 2 de Febrero de 1909.—El Alcalde, Luis San Juan.

Alcaldía constitucional de Calzada del Coto

Para oír reclamaciones se encuentran expuestas al público en la Secretaría del mismo, las cuentas municipales de Ordenación y Depósito, y las del Pósito municipal de este Ayuntamiento correspondientes al año próximo pasado de 1908, durante los plazos de quince y trece-

días; dentro de cuyo término pueden ser examinadas por quien corresponda.

Calzada del Coto 1.^o de Febrero de 1909.—El Alcalde, Manuel Rojo.

Alcaldía constitucional de Cubillas de los Oteros

Hallándose vacante la plaza de Guardia municipal de campo de este término jurisdiccional, con el sueldo anual de 365 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, y habiendo acordado su provisión en favor de los aspirantes que reunan las condiciones establecidas en el art. 2.^o del Reglamento de 8 de Noviembre de 1848, prefiriendo en igualdad de circunstancias a los incendiados del Ejército, un buenos hoja de servicios, se convoca por el presente a cuantos individuos se consideren aptos para desempeñar dicho cargo y aspiren a obtener su nombramiento, quienes presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días, sus respectivas instancias documentadas, en vista de las cuales se hará designación.

Cubillas de los Oteros 20 de Enero de 1909.—El Alcalde, Pedro Liébana.

JUZGADOS

Don Wenceslao Dorel y Rama, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue instrucción, posee la Instancia de Pacífida Peña Díez, viuda y vecina de esta ciudad, para que se inscriba a su favor una casa en término de esta ciudad, al sitio de los dos campos de Navatejares, con un pedazo de tierra, de cebada, todo en juncos, de veinte y tres centímetros; lindantes al Este, con Cartera de Navatejares; Oeste, el camino alto de Navatejares; y Norte, con corral de Andrés Fratco.

La demanda la lleva la adquirió en quinientos pesetas por compra que hizo de la misma a D. Andrés Martínez Alvarez y otros, en escritura pública otorgada ante el Notario de esta ciudad D. Mateo Gajete Bara, con fecha dieciocho de Enero de mil novecientos siete, desde cuya fecha la posee quieta y pacíficamente; aparte de lo repartido hace inscribir en el Registro de la Propiedad de esta partida a favor del vendedor D. Andrés Martínez, quien a su vez la había comprado al trazo de Abril de mil ochocientos ochenta y seis, a Fructuoso Muñiz Rodríguez, con la condición de que, para el caso de venta de la finca ó de parte de ella, tendría derecho el Fructuoso a adquirirla por el tago, debiendo darsele el correspondiente aviso para deliberar. Y habiéndose interesado por el Sr. Registrador, se dijeron audiencias al expresado Andrés Martínez, a los herederos de su mujer, puesto que era viudo, y también al Fructuoso Muñiz ó sus suyos, y cumplido lo dispuesto en el artículo cuadragésimo dos de la ley Hipotecaria, el Juzgado, con fecha de dieciocho de Diciembre díltimo, dictó providencia acordándole uso, y mandando se llamara por edictos, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante este Juzgado; bajo apercibimiento de que si en dicho término

no lo verificases ni formularen oposición alguna, se acordaría lo que proceda.

Dado en León á veintisiete de Enero de mil novecientos nueve.—Wenceslao Dorel.—Meliádoro Domínguez.

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez acordado en primera instancia de este partido en providencia de esta fecha, dictada en diligencias preparatorias de ejecución, promovidas por el Procurador D. Agapito García, en nombre y representación de D. Pedro de la Fuente Gutiérrez, vecino de esta villa, contra D. Francisco Júarez Ordás, vecino de Cistierna, se cita para ante este Juzgado, para el día doce del próximo Febrero, y hora de las once de la mañana, el prescrito D. Francisco Júarez, con el fin de que bajo juramento idóctorio, reconozca la firma y rubrica puestas al final de un documento privado que obra en su tomo, y en el cual manifiesta ese deber al D. Pedro de la Fuente, la cantidad de seiscientos setenta y tres pesetas y quince céntimos; acreditado que, de no verificarlo, se le declararía confuso en la legitimidad de dicha firma y rubrica y en la certeza de la deuda.

Rivado veintisiete de Enero de mil novecientos nueve.—El Escribano habilitado, Pedro Gutiérrez.

Cédula de citación

Por la presente, y en virtud de providencia de hoy dictada en suario sobre notificación de efectos, citó en forma al perjudicado Domingo Fernández López, vecino de Valderas, partido de Valencia, de Don Juan, y aneuntó en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, y hora de audiencia, comparezca en este Juzgado, con objeto de recibir declaraciones en dicho suario y de practicar lo previsto en el art. 109 de la ley de Ejecución de crímenes; previniéndole que, si no lo verifica, se parará su perjuicio á que haga lugar.

La Cornuña 22 de Enero de 1909.—El Escribano, por el Sr. Otero, Solutor Cosio.

Don Jaime Martínez Villar, Juez de primera instancia de Valencia, de Don Juan y su partido.

Por el presente, que es inserta en el Boletín Oficial de esta provincia, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a testimonio del Escribano que autoriza, se ha seguido demanda incidental de pobres promovida por D. Eladio García González, vecino de Valldeimbre, y representada por el Procurador de este Juzgado D. Fermín García y García, en solicitud de que se le declarase pobre en sentido legal para en tal concepto establecer litigio contra su marido Nicolás Marcos Aiorzo, residente en Güíñes, partido de Vallsa, sobre cuya causa que contra él mismo tiene posesión judicial de ejercitarse; en cuyos autos, previos los trámites legales, se ha dictado por este Juzgado la sentencia cuya encabecamiento y parte dispositiva literalmente dicen así:

«En la villa de Valencia de Don Juan, á 10 de Septiembre de 1908; el

Se. D. Fidel Garrido García. Juez municipal de este término, en funciones del de primera instancia del partido, por hallarse en uso de la cencia el propietario, ha visto estos autos de demanda de pobreza promovidos por el Procurador D. Fermín García, en nombre y representación, de oficio, de D. Eloísa García González, vecina de Valdevimbre, siendo su Letrado D. Leopoldo Tomás Pérez Domínguez, en solicitud de que se declare pobre en sentido legal a dicha señora para litigar contra su marido D. Nicolás Marcos Alonso, residente en Güéjares, término municipal de Valtamasa, sobre ciertas acciones que contra el mismo tiene necesidad de ejercitar; hallándose representado dicho demandado, en virtud de su residencia, por los estrados del Juzgado, y su cuyos autos resulta ser parte también el Sr. Abogado del Estado:

Fallo que sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 33, 37 y siguientes de la expresa ley, deba declarar y declarar pobre en sentido legal y con derecho a disfrutar de los beneficios que la ley concede a los de su clase, a D. Eloísa García González, vecina de Valdevimbre, para que en tal concepto pueda establecer litigio contra su marido Nicolás Marcos Alonso, residente en Güéjares, partido de Valtamasa, sobre acciones que tiene que ejercitarse contra el mismo.

Lo que se hace público por medio del presente, a fin de que sirva de notificación en forma al demandado residente Nicolás Marcos Alonso, marido que es de la demandante, y a virtud de lo solicitado por el Procurador de ésta.

Dado en Valdecañas de Don Juan A. 26 de Enero de 1908.—Jaime M. Villar.—El Escrivano, Manuel García Álvarez.

Don Dionisio Hurtado, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que a instancia de D. Felipe Martínez Llamazares, apoderado de D. Juan Viñuela, vecino de esta ciudad, en ejecución de sentencia de juicio verbal, celebrado contra D. Antonio Flórez Díez, vecino de Riosequillo, se han embargado, como propia de éste, para pago de cuatrocientas pesetas prestadas, cinco por cada día de ocupación al apoderado y costas a que fué condenado, se venden en pública subasta las buenas siguientes:

1.^a Un prado, en término de Riosequillo, a las Pozas, de seis célemines: linda O., otra de Paulino Gutiérrez; M., otra de José Alvarez; P., calle, y N., prado de Juan Arias; tasado en quinientas pesetas.

2.^a Otro prado, a las Motas, de ocho célemines: linda O., otras de Francisco Flech y otros; M., otra de José Robles; P., de José Alvarez, y N., de Pablo Díez; tasado en quinientas pesetas.

3.^a Otro prado, al Campo, de una fanega y dos célemines: linda al O. y P., con camino; M., prado de Francisco Gutiérrez; y N., otro de Francisco Flech; tasado en doscientas cincuenta pesetas.

4.^a Una tierra, titulada la Linar, a las Capillas, hace seis célemines, y linda al O., con camino; M., de María García; P., arroyo, y N., de

Basilio Gutiérrez, tasada en ciento cincuenta pesetas.

El remate tendrá efecto en este Juzgado solamente, el día doce de Febrero próximo, a las once de la mañana, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasaación y sin que los licitadores hayan consignado el diez por ciento de su importe, no existen titulos, y al comprador solo se le facilitará certificación del acta de remate.

Dado en León a treinta de Enero de mil novecientos nueve.—Dionisio Hurtado.—Ante mí, Enrique Zotes.

sido condenado, se acordó la venta en pública subasta de las fincas siguientes:

1.^a Un barrial, en término de Riosequillo, en sitio de Irenado, de una fanega, trigo: linda O., tierra de Tomasa Flórez Alvarez; M., otra de José Gutiérrez; P., de D. Simón Arias, y N., de Audriés González; tasada en ciento cincuenta pesetas.

2.^a Otra tierra, al propio término, y sitio Colledo, de ocho célemines, trigo: linda O., otra de Gregorio Flórez; M., de Francisco Díez Flórez; P., Casimiro Flórez, y N., de herederos de Antonio Ordóñez de Villaseca; tasada en veintisiete pesetas.

3.^a Otra tierra, en el mismo término, sitio Costamilanes, de dos fanegas y cuatro célemines, central: linda O., otra de Basilio Flórez; M., otra de Francisco Díez Flórez; P., otra de Froilán Muñiz y otros, y N., la de Manuel Robles; tasada en ochenta y ocho pesetas.

4.^a Otra tierra, al repetido término, y sitio los Maderones, de ocho célemines, central: linda O., otra de Teodoro Balbuena; M., de Faustino Díez; P., el mismo, y N., otra de Froilán Muñiz; tasada en veinte pesetas.

5.^a Otra quincha de monte, en el propio término, y sitio titulado monte Galliñas, de cuatro fanegas: linda O., monte público de Riosequillo; M., monte público de Riosequillo; P., terreno común; y N., quincha de Túribio Díez; tasada en setenta y cinco pesetas.

6.^a Otra quincha de monte, en el mismo término, y sitio del Escobarru, de ocho fanegas, central: linda O., otra de José Gutiérrez; M., de Faustino Díez; P., de Baldomero Balbuena, y N., arroyo; tasada en ochenta y tres pesetas.

7.^a Otra tierra, en dicho término, y sitio del Fontarru, de cuatro céleminas, central: linda O., otra de Jesús Sanchez; M., de Ambrosio Díez; P., de Manuel Robles, y N., casilla, tasada en quince pesetas.

8.^a Otra tierra, en dicho término, y sitio del Ceguero, de ocho céleminas, central: linda O., tierra de Tomasa Flórez; M., terreno común; P., tierra de Faustino O. Díez, y N., tierra de Gregorio Gutiérrez; tasada en veinticinco pesetas.

9.^a Otra tierra, en dicho término, y sitio de Guitachos, central, de una fanega y cuatro céleminas: linda O., otra de Froilán Muñiz; M., otra de Francisco Alvarez; P., otra de Vicente García, y N., otra de Basilio Flórez; tasada en doce pesetas.

10.^a Otra tierra, en el mismo término, y sitio las tierras Cuevas, de una fanega y ocho céleminas, central: linda O., otra de Agustín Barbero, de Ruforco; M., tierra común; P., otra de Antonio Flórez, y N., terreno común, tasada en sesenta y cinco pesetas.

11.^a Otra tierra, al valle Valdecostos, central, de ocho céleminas: linda O., otra de Manuel Robles; M., terreno común; P., tierra de Miguel N., de Puente Castro, y N., prado de Faustino Díez; tasada en treinta pesetas.

12.^a Otra tierra, en dicho término, y sitio de Valtuerto, de dos fanegas, central: linda O. y M., camino; P. y N., prado de Faustino Díez, tasada en ochenta pesetas.

13.^a Otra tierra, al mismo término, y sitio los Matales, de una fa-

negua, central: linda O., camino; M., otra de Manuel Robles; P., camino, y N., tierra de Gregorio Flórez, tasada en cuarenta y cinco pesetas.

14.^a Otra tierra-linaer, a la Vega del río, de una fanega, central: linda O., reguero; M., el río; P. y N., otra de Manuel Robles, tasada en cuarenta y cinco pesetas.

15.^a Otra tierra, en dicho término, y sitio los Llanos, de ocho céleminas, central: linda O., camino; M., tierra de Baldomero Balbuena; P., otra de Manuel de Robles, y N., otra de Juan Díez Flórez; tasada en treinta pesetas.

El remate se celebrará en este Juzgado el día trece de los corrientes, a las once de la mañana, no admitiéndose posturas que no cubren las dos terceras partes de la tasaación y sin que los licitadores hayan consignado antes el diez por ciento de su importe; advirtiendo que no existen titulos y que si Juzgado solventa facilitara certificación del acta de remate.

Dado en León a tres de Febrero de mil novecientos nueve.—Dionisio Hurtado.—Ante mí, Enrique Zotes.

EDICTO

En Bembibre a 23 de Enero de 1909, reunido el Tribunal municipal compuesto de los Sres. D. Juan Barbero Fernández, D. Vicente González y D. Patricio Marqués, después de vistas las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido entre partes, como denunciante don Antonio Carrasco y Canseco, y como denunciados Manuel Rodríguez Cordero y Francisco Rodríguez Vilaverde vecinos de esta villa, sobre insultos y blasfemias, con gran escándalo:

Vistos los artículos del Código penal aplicables, y de acuerdo con el dictamen del Sr. Fiscal municipal;

Fallamos que debemos de condenar y condencamos al denunciado Francisco Rodríguez Vilaverde, a quince días de arresto, que cumplirá en la cárcel pública de esta villa 15 pesetas de multa, y caso de insolvencia, a un día de arresto por cada 5 pesetas que deje de satisfacer. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgado, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Tomás Cubero.—Patricio Marqués.—Vicente González.—El Juez municipal, Tomás Cubero.—P. S. M.: El Secretario, Ruperto Alonso.

Juzgado municipal de Castrillo de los Polvazares

Por renuncia del que la desempeñaba se hace vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, así como tampona la de Secretario suplente, las cuales se proveerán en la forma que prescribe la ley del Poder Judicial y Reglamento vigentes.

Los aspirantes presentarán sus instancias en el plazo de quince días, con los justificantes que acrediten su aptitud y buena conducta y demás condiciones legales.

Castrillo de los Polvazares 28 de Enero de 1909.—E. Juez, Antoni de la Fuente.

ANUNCIOS OFICIALES			AYUNTAMIENTOS			NOMBRES		
	Rango	Clases		Rango	Clases		Rango	Clases
DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO			Don José Ibáñez García, primer Teniente del Batallón Cazadores de Madrid, núm. 2, y Juez instructor del expediente que por la falta de incorporación al Cuerpo, al terminar la licencia que se hallaba disfrutando, me hallo instruyendo al soldado del mismo José Sandoval.			Berlanga.....	1896	Soldado 2.
1.º ENSEÑANZA			Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a José Sandoval, natural de Villanueva del Camino (León), hijo de padres desconocidos, de estado soltero, de 25 años de edad, de oficio jornalero, perteneciente al reemplazo de 1904, ingresado en este Cuerpo en 4 de Febrero de 1906, de estatura 1'880 metros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la <i>Gaceta de Madrid</i> y Boletín Oficial de la provincia de León, comparezca en el cuartel de la Montaña, ocupado por este Batallón, en esta Comisión, a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Teniente Coronel se le sigue; bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo fijado, será declarado rebelde, poniéndole al perjuicio a que haya lugar.			Campouaraya.....		Gregorio Pérez Díez
Por resultados del concurso único de Marzo de 1908, este Rectorado ha hecho con fecha 30 de Enero último, segundos nombramientos de Maestras en su propiedad para las Escuelas de esta provincia que se mencionan:			Para la de San Pedro de Ollerez, en Vellie de Finsolledo, D.ª Isabel Vizán Fernández.			Idem.....		Victoriano Enriquez Velázquez
<i>Elemental de niñas, con 625 plazas</i>			<i>Incompletas niñas, con 500 plazas</i>			Candín.....		Constantino Oviedo López
Para la de San Pedro de Bercianos, D.ª Sara Freijo Sordo; para la de Val de San Pedro, en Gradiñas, D.ª María García Gutiérrez; para la de Quintanilla de Flórez, en Quintana y Congosto, D.ª Segunda Fernández García Alía, y para la de Almigriños, en Igüeda, D.ª M.ª nela Soto Malvar.			Idem.....			Santiago Arias López		
Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, las cuales deben poseerse del cargo dentro de los 45 días siguientes a la fecha del nombramiento.			Idem.....			Manuel Álvarez Suárez		
Oviedo 1.º de Febrero de 1909.— El Rector, F. Canella.			Idem.....			Plácido Álvarez Abella		
			Idem.....			Demetrio Cachón Rodríguez		
			Idem.....			Eduardo López Fernández		
			Carrascal del Rio.....			Antonio Amigo Beasnts		
			Idem.....			Joaquín González Fernández		
			Idem.....			Antonio Álvarez Gago		
			Idem.....			José Jémez Nieto		
			Idem.....			Antonio López Incógnito		
			Idem.....			Gregorio Nieto Alvarez		
			Corallón.....			Domingo García López		
			Idem.....			Refael Amigo Valle		
			Idem.....			Jacinto Corredor García		
			Idem.....			José Martínez Fernández		
			Idem.....			Enrique González Peña		
			Idem.....			Gabino López Cousel		
			Cabeceras.....			Manuel Lobato Canedo		
			Idem.....			Antonio Arroyo Alva		
			Idem.....			Fernando González Fernández		
			Idem.....			Miguel González García		
			Idem.....			Baldomero Morote Basanta		
			Idem.....			Antonio Martínez Lozano		
			Idem.....			José Rodríguez Oulego		
			Idem.....			Fidel Castro Rodríguez		
			Idem.....			José García Rodríguez		
			Idem.....			Manuel Moral González		
			Idem.....			Pablo Alva López		
			Idem.....			Pedro Mapriz Ponceles		
			Idem.....			Marcelino Cachón Fernández		
			Paradas.....			Sandalo Gordiel Ramón		
			Idem.....			Bisa Martínez Gabel		
			Peranzanes.....			José Martínez Fernández		
			Idem.....			Daniel Ramón Cachón		
			Idem.....			Valentín Ramón Fernández		
			Santedo.....			Santos García Ovalle		
			Idem.....			Fernando Álvarez López		
			Idem.....			Angel Pintor García		
			Idem.....			Pedro Segura Ortega		
			Idem.....			Adriano Rodríguez Incógnito		
			Idem.....			Simón Lema Vidal		
			Idem.....			José Alvarez Vázquez		
			Idem.....			Manuel Fernández Aíva		
			Idem.....			Alberto Santamaría García		
			Idem.....			José González Martínez		
			Idem.....			Audri Graña Abad		
			Idem.....			Federico Álvarez Blanco		
			Idem.....			Silvestre González Abella		
			Idem.....			Sebastián Gabel Martínez		
			Idem.....			Enrique Alonso González		
			Idem.....			Francisco Ceedo Núñez		
			Idem.....			Gdmerindo Fernández		
			Idem.....			Leopoldo Fernández Fernández		
			Idem.....			Dario Negrón Fernández		
			Idem.....			Antonio Núñez Fernández		
			Idem.....			Gaspard Núñez Vega		
			Idem.....			Colomé Padrilla Leballos		
			Idem.....			Pedro Santín Álvarez		
			Idem.....			Francisco Arias Fernández		
			Idem.....			Miguel Amigo García		
			Idem.....			Baldino García Potes		
			Idem.....			Rafael Aíra González		
			Idem.....			Bernardo Fernández Pérez		
			Idem.....			Alfonso Garzón García		
			Idem.....			José García Amigo		
			Idem.....			Pedro Carpio García y García		
			Idem.....			Manuel Guerrero García		
			Idem.....			José Guerrero Valle		
			Idem.....			Redouf Martinez Guerrero		
			Idem.....			Robustiso Martínez Guerrero		
			Idem.....			Ángel Álvarez Amigo		
			Idem.....			Manuel Jesús Pestana		
			Idem.....			Andrés Arias González		
			Idem.....			Raimundo de la Fuente Lobato		
			Idem.....			Manuel González Requejo		
			Idem.....			José Joaquín Lugo Ochoa		
			Idem.....			Alberto López López		
			Idem.....			Manuel Parón Armesto		

Batallón de 2.º Reserva de Astorga, núm. 93.

LICENCIAS ABSOLUTAS

RELACION nominal de los individuos de este Batallón, a quienes durante el año anterior les ha correspondido en licencia absoluta, las cuales se encuentran en el mismo a disposición de los interesados, cuyos nombres, por reemplazos y Ayuntamientos, a continuación se indican: (1)

AYUNTAMIENTOS	Rango	Clases	NOMBRES
San Esteban de Valdueza.....	1896	Soldado 2.	José N. Morán
Toredo.....			Domingo Martínez Díez
Idem.....			Saturino Osorio González
PARTIDO DE VILLAFRANCA			
Arganza.....	1896	Soldado 2.	Antolín Álvarez Quiroga
Idem.....			Valeriano Álvarez Carro
Idem.....			Gabriel López Ovalle
Idem.....			Bias Peral Cobos
Idem.....			Marcelino Rodríguez Otero
Idem.....			Angel Mauri Mauri
Idem.....			Luís Álvarez Robles
Balboa.....			Paulino Crespo Cereza
Idem.....			Jesús Sánchez García
Idem.....			Pedro Moral Fernández
Borjas.....			José García
Idem.....			Ramón López Fernández
Berlanga.....			Manuel López García
Idem.....			Victoriano Alonso Álvarez
Idem.....			Marcelo Alonso Álvarez
Idem.....			Nicasio Díaz Guerrero

(1) Véase el BOLETÍN del día 5 del actual.